



PAS-83-2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **08/2014**, de fecha 3 de junio del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y considerando que la Sociedad **EXPORTADORA TORRE FUERTE, S.A. DE C.V.**, no ha comparecido al presente procedimiento administrativo sancionador a ejercer sus derechos dentro del término de Ley; no obstante habersele emplazado en legal forma, según edicto publicado en el Diario de Hoy, con fecha 14 de agosto del presente año, el cual corre agregado a folio 31 del expediente, se **RESUELVE:**

a) Ténganse por parte de la Sociedad **EXPORTADORA TORRE FUERTE, S.A. DE C.V.**, por contestados en sentido negativo los hechos que dieron inicio al presente procedimiento administrativo sancionador.

b) Ábrase a pruebas el presente procedimiento por el término de **10 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

